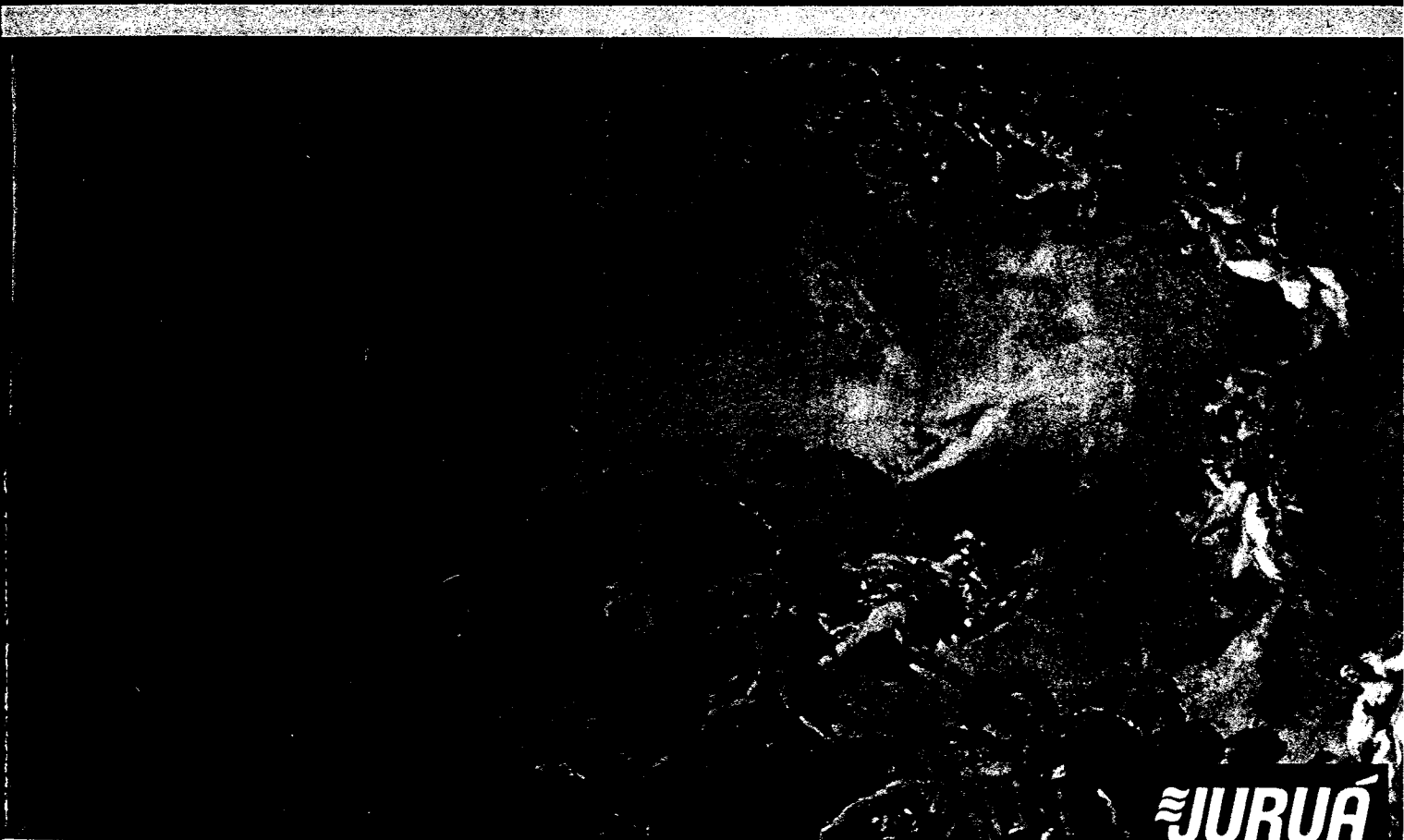


Luiz Fernando Coelho

TEORÍA CRÍTICA DEL DERECHO

Prólogo de Gonçal Mayos
Profesor Titular de Filosofía – Universitat de Barcelona



JURUA
EDITORIAL

1ª Edición en España – 4ª Edición en Brazil
Revisada, Actualizada y Ampliada

*Traducción de Alfonso de Julios-Campuzano,
Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la
Universidad de Sevilla.*

*La traducción fue hecha a partir de la tercera edición del libro Teoria
Crítica do Direito, Belo Horizonte: Editora Del Rey, 2003.*

JURUÁ
EDITORIAL

Rua General Torres, 1.220 – Lojas 15 e 16 – Fone: (351) 223 710 600
Centro Comercial D'Ouro – 4400-096 – Vila Nova de Gaia/Porto – Portugal

ISBN: 978-989-712-095-4

Depósito Legal: 388152/15

Editor: José Ermani de Carvalho Pacheco

COELHO, Luiz Fernando

Teoría crítica del derecho
ISBN 978-989-712-095-4

CDU 340

000207

Visite nuestra página web: www.jurua.net | e-mail: internacional@jurua.net

PREFACIO A LA EDICIÓN CASTELLANA DE LA 4ª EDICIÓN

Teoría Crítica del Derecho y el conjunto de la larga y profunda obra del profesor Luiz Fernando Coelho, muestran la madurez que han alcanzado desde hace tiempo la reflexión y la filosofía del derecho del Brasil. También en este sentido, Brasil parece haber dejado de ser un país emergente (los BRICS, etc.) para ser ya una potencia reconocida dentro del panorama mundial.

Por otra parte, la presente reedición actualizada y ampliada de la traducción castellana de la *Teoría Crítica del Derecho* demuestra que su autor es un gran hispanista. Su traducción culmina la ya larga relación de Luiz Fernando Coelho con universidades españolas como las de Barcelona o Sevilla. Además lo incardina plenamente en una muy potente tradición jurídica hispanoamericana, de la que se siente partícipe. Así considera que entre los autores que más le han influido destacan el guatemalteco-mexicano Luis Recasens Siches (también muy presente en España) y los argentinos Carlos Cossio y Werner Goldschmitt. Pues, este último, aunque nació en Alemania, sobre todo realizó su producción y docencia en Argentina y tuvo también una importante estancia e influencia en España.

Si además tenemos en cuenta que Luiz Fernando Coelho es uno de los más destacados sucesores del gran teórico brasileño Miguel Reale, vemos que culmina hoy por hoy la gran tradición jurídica latinoamericana que une humanismo y culturalismo (al que por otra parte también matiza). Desde esta específica problematicidad e ofreciendo una orientación progresista a las sociedades iberoamericanas —a veces muy castigadas—, el profesor Coelho encara el proyecto académico y práctico principal de su vida: edificar una completa *Teoría Crítica del Derecho*, que el presente libro sintetiza.

En tal dirección, asume desarrollos críticos, dialécticos, holistas y sistematizantes que inevitablemente me recuerdan a Hegel. Pero además no duda en incluir significativas aportaciones de las llamadas “escuelas de la sospecha” o de la razón crítica. Luiz Fernando Coelho es capaz de integrar elementos inconscientes de la normatividad (Freud), de la primera época más humanista de Marx y -todo ello- mediado por la interpretación culturalista que va del italiano Gramsci al peruano Mariátegui y al brasileño Reale. También explicita las bases sociopolíticas y las “mitologías” que legitiman el derecho y el orden social completo. Muestra las claves ideológico-políticas que permiten superar la alienación y manipulación de las consciencias.

Pues un objetivo explícito de la *Teoría crítica del derecho* de Coelho es superar dos tradiciones que amenazan, no sólo separar la reflexión jurídica de la realidad

efectivo-concreta, sino también legitimar las subordinaciones alienantes, políticas y de dominio que se esconden tras "el Derecho". Así –por tanto y aunque muchas veces no sean conscientes de ello- esas dos grandes tradiciones criticadas amenazan retrasar, diferir, limitar, minimizar o –incluso muchas veces- bloquear la toma de conciencia emancipatoria y empoderante de los grupos sociales desfavorecidos.

Se trata pues de superar, tanto la abstracción formalista más puramente kantiana y kelseniana, como el reductivista positivismo jurídico que dogmatiza una pretendida "cientificidad". Frente a estas dos grandes tradiciones, que todavía son tan hegemónicas como para lamentablemente bloquear las necesarias renovaciones críticas, el profesor Coelho piensa una aproximación más emancipatoria y empoderadora del derecho. Basándose en realistas análisis políticos y de la sociología del conflicto, va más allá de los "a priori" formales de Kant o basados en la fenomenología husserliana, etc. para explicitar incluso un posible "a priori" categorial, analizado en clave dialéctica y concretizado sobre bases culturalistas.

Luiz Fernando Coelho profundiza en la teoría conjetural del hecho jurídico defendida por Reale, si bien complementándola con una dialéctica aún más fuerte, básica y definitoria. Pues plantea una interpretación holista estructural de las interacciones dialécticas de lo jurídico que permiten al derecho adaptarse flexiblemente a las circunstancias históricas. Aquí le es de gran guía –creemos- la teoría luhmanniana de la autopoiesis y la dialéctica constituyente del sistema a partir del agonismo entre microgrupos y subsistemas constituyentes. Así la **Teoría Crítica del Derecho** muestra como las distintas racionalidades en disputa y todas las teorías jurídico-axiológicas remiten a intereses concretos.

Al visibilizar cuales son estos intereses y qué consecuencias dialécticas tienen en el todo normativo-jurídico, la **Teoría Crítica del Derecho** no es simplemente un método de análisis jurídico, ni ninguna teoría política o sociológica que determine todo el derecho vertical, abstracta y kelsenianamente. Más bien se trata de una herramienta jurídica –teórica pero con derivas praxiológicas- que permite determinar los vínculos dialécticos entre las leyes y los intereses legislados, yendo más allá de un descripcionismo jurídico o sociológico. Pues su finalidad última es facilitar que los grupos e individuos puedan adquirir consciencia de como sus intereses se vinculan con el marco jurídico y, por tanto, como pueden empoderarse eficazmente para defenderlos.

Por ello la **Teoría Crítica del Derecho** es una herramienta fundamental para la reconstrucción y regeneración consciente de las sociedades y sus sistemas jurídicos (los cuales plasman y consagran sus valores y normatividades básicas). Las armas de Luiz Fernando Coelho son sobre todo humanistas, filosóficas, culturalistas y críticas. En primer lugar para despertar las consciencias de los subordinados o excluidos de Iberoamérica, pero también –pues no hay ningún salto- del resto del mundo-, dándoles las herramientas necesarias para asumir críticamente sus específicas problemáticas y bases culturales, de las que el normativismo jurídico y legislativo son una decisiva plasmación.

Sólo así –piensa el profesor Coelho- ellos mismos podrán empoderarse y llevar a cabo la praxis desalienada y crítica que los puede hacer sujetos de su destino individual y colectivo. Por eso el segundo paso necesario es para Coelho promover "la acción liberadora de los grupos oprimidos, revelándose la sociedad real como la dialéctica de la dominación, cuyo producto es la alienación, y de la

liberación, cuyo corolario es la concienciación. [...] En este sentido, la propuesta política de la teoría crítica del derecho es hacer que el derecho, de instrumento de dominación, pase a ser el espacio de la liberación.”

En definitiva, la **Teoría Crítica del Derecho** empodera ciudadanos y sociedad mostrando rigurosamente como se ha construido el sistema legal y como puede trabajar en favor de equilibrios sociales y jurídicos factibles, justos y a largo plazo. Pues Coelho piensa que el derecho (como la política i la vida social) es un proceso abierto en equilibrio inestable mucho más complejo (pero quizás también más armónico si hay una buena praxis jurídica) que si se parte de la bipolarización total de la lucha de clases. Por eso la **Teoría Crítica del Derecho** niega que haya una ciencia única del derecho y piensa que éste es plural y se da dentro de un marco interpretativo-constructivo abierto.

Eso, ni más ni menos, es lo que hay detrás de la **Teoría Crítica del Derecho** de Luiz Fernando Coelho, cuya cuarta edición actualizada y ampliada el amable lector tiene en sus manos. Ahora bien contiene mucho más: una enorme sabiduría jurídica, una completa estructuración de los principales conceptos del derecho y -también- una sistematización de las propuestas que los más diversos autores han formulado sobre tan amplio campo. La siempre acuciante premura de tiempo me impide hoy alargarme sobre tan valiosos contenidos y aportaciones, como lamenté no haber ampliado mis iniciales y muy iluminadores estudios sobre Ignacio de Otto Pardo, a quien muchas veces el profesor Coelho me recuerda.

Pero como estudioso de Hegel sí puedo decir, con brevedad pero también rotundidad, que éste y la mayoría pensadores de su época no dudarían en afirmar sobre la obra que nos ocupa: que se trata de un auténtico sistema totalizante de los conceptos del Derecho, atendiendo tanto a sus formulaciones y fundamentos intrínsecamente jurídicos, como a sus raíces crítico-sociales y a las subyacentes problemáticas ético-políticas.

Puede sorprender lo que acabo de decir, pues estamos en una época, donde el conocimiento y los “expertos” se esconden y autolegitiman tras la hiperespecialización más abstracta, la sumisión disciplinada a la academia, metodologías aceptadas acríticamente, la asunción dogmática de los paradigmas disciplinares, reductivistas prácticas, cómodos positivismo y muchas otras “obediencias debidas”. Pero es claro el esfuerzo interdisciplinar del profesor Coelho, su sistematización de las críticas a las actuales teorías jurídicas y su elaboración coherente de las posibles respuestas. El lector puede fácilmente comprobarlo por sí mismo.

En la actualidad se ha vuelto necesario y totalmente legítimo distinguir entre macro y microeconomía, macro y microsociología, macro y microhistoria, macro y microfilosofía... Por ello, de la lectura de **Teoría Crítica del Derecho**, se concluye la necesidad y legitimidad de también definir la presente obra del profesor Coelho como “macroderecho” o una “macrofilosofía del derecho”. Como en las otras distinciones apuntadas y de las que ya no podemos prescindir ante la complejidad de los avances y estudios contemporáneos, también se impone esta denominación, que puede clarificar diferentes enfoques y ayudar a entender mejor proyectos intelectuales como la **Teoría Crítica del Derecho** del profesor Coelho.

Pues ¿Acaso no busca el enriquecimiento mutuo de los distintos enfoques jurídicos, desde una síntesis crítica y sistematizada? ¿No concretiza las problemáticas del derecho evitando tanto la abstracción como todo perjudicial “esencialismo”

apartado de la sociedad y la historia reales? ¿No va a los macroproblemas jurídicos superando fronteras disciplinares con métodos y reflexiones que superan sistemáticamente las parcelaciones disciplinares? ¿No evita la mera suma yuxtapuesta de conocimientos, siempre analizando sus condiciones sociopolíticas y explicitando las fuentes de lo jurídico? Pues bien, los análisis jurídicos de este estilo perfectamente se inscriben en una “macrofilosofía del derecho”. Tenemos que aceptar que esta y otras denominaciones simplemente clarifican las distintas tareas y evitan que los no expertos puedan confundirse con otros muchos análisis, sin duda necesarios, pero de naturaleza hiperespecializada y parcial.

Además de su brillante y completísimo planteamiento sistemático y “macro”, queremos terminar destacando que el pensamiento del profesor Coelho es una abierta “work in progress”. ¡Y ello es muy admirable! Hemos detectado que continúa elaborando potentes reflexiones sobre las últimas tendencias en justicia material, el derecho transicional o las construcciones trans- e interconstitucionales. Estas últimas están marcando decisivamente a la Comunidad Europea y a otros grandes procesos de integración, provocando significativos cambios en la interpretación y aplicación de las constituciones estatales implicadas.

También hemos podido detectar en algunas conferencias y conversaciones personales que el profesor Coelho continúa desarrollando un fundamentado ataque al excesivo verticalismo –pretendidamente fundamentador y sin atender al famoso “Trilema de Münchhausen”- presente en los sistemas jurídico-políticos actuales. Matizadamente, defiende un mayor “horizontalismo constitucional hermenéutico” en tanto que mecanismo esencial para empoderar democráticamente al conjunto de la sociedad y de los ciudadanos. Creemos que tales reflexiones enlazan claramente con importantes reivindicaciones de los Nuevos Movimientos Sociales, presentes por ejemplo en los “indignados” españoles o en las manifestaciones brasileñas de junio del 2013.

Evidentemente el profesor Coelho evita y se opone a magnificaciones del poder constituyente que en última instancia podrían conducir a estados de excepción permanentes (que Giorgio Agamben ha denunciado y que ya pensó Carl Schmitt). Pero reflexiona las tendencias presentes en las sociedades avanzadas que muestran desarrollos de aspectos constitucionales que son llevados a cabo a través de leyes y actos jurídicos de orden inferior. Evita obviar la exigencia creciente en la actualidad en que, tanto la constitución como el consenso que la envuelve, estén mucho más cerca del pueblo y puedan dialogar con éste en una mayor horizontalidad.

Admira que debates tan actuales y apasionantes estén siendo reflexionados e introducidos en su “sistema” crítico del derecho por el profesor Coelho. Sólo siguiendo sus análisis sabremos su sabia opinión –por ejemplo- sobre ¿hasta qué punto expresan legítimamente la misma mentalidad y razón democrática que las constituciones implicadas? ¿Hasta qué punto tales tendencias sociales y jurídicas transformarían nuestra actual concepción crítica del derecho? Continuaremos atentos a sus reflexiones.

Gonçal Mayos

*Profesor titular Universidad de Barcelona, director del
“Grupo Internacional de Investigación ‘Cultura, Historia y Estado’”,
Web: <http://www.ub.edu/histofilosofia/gmayos/> Blog: Macromay*

El proyecto fundamental de una teoría crítica del derecho trata, en suma, de pensar el derecho en función de la dialécticidad de lo social, pero comprendiendo un compromiso ético y político mucho más profundo que el simple acatamiento de las leyes e instituciones que se consolidaron a través de aquél, lo que trasciende con mucho el marco de una teoría del derecho positivo. En esta investigación la reconstrucción del saber jurídico, a partir de la identificación de los presupuestos ideológicos de la dogmática jurídica, es precedida por un estudio metodológico preliminar y por la valoración de las manifestaciones más significativas del pensamiento filosófico y iusfilosófico, que constituyen una aproximación a la teoría crítica.

A fin de hacer la obra más accesible al lector situado fuera del pequeño círculo de los versados en la iusfilosofía, se procuró evitar los excesos del lenguaje permeado por el tecnicismo, cuidando de que todas las citas de textos en idioma extranjero fuesen traducidas.

La metodología adoptada procuró apartar el excesivo apego a los esquemas lineales de la derivación analítica, de conclusiones inferidas a partir de las premisas construidas a lo largo del texto, y optó por un modelo circular, de reflexión sobre las ideas surgidas en el contexto del pensamiento crítico.



UTILIZA EL LECTOR DE QR CODE DE TU MÓVIL Y CONOCE LOS DEMÁS TÍTULOS